



Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

DON JOSE MARIA SORIANO MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante Decreto núm. 2025-0753 de fecha 19/03/2025 se ha dictado Resolución de Alcaldía con el siguiente literal:

*"Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:*

1º Por Decreto de Alcaldía 2025-0212, de 23 de enero, se aprobó la Convocatoria y Bases para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Tomares..

2º Dicha convocatoria fue publicada tanto en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento como en el BOP de Sevilla núm 17 de 27 de enero.

*3º Mediante escritos de fecha 10 de febrero y 27 de febrero de 2025 fueron presentados sendos recursos de reposición por los que se solicitaba la nulidad de la BASE SEGUNDA apartado b) en el párrafo que disponía como requisito **faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.***

4º Ambos recursos fueron admitidos a trámite.

5º Por Decreto de Alcaldía 2025-0668 de 10 de marzo de 2025 y Decreto de Alcaldía 2025-0676 de 11 de marzo de 2025 fueron estimados ambos recursos, resolviéndose literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir la nulidad del párrafo incluido en la BASE SEGUNDA apartado b) donde dice:: *faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad de la Convocatoria y Bases, por la que se aprueba la Convocatoria y Bases para la provisión dos plazas de Policía Local, publicada en el BOP de Sevilla núm 17 de 27 de enero, aprobada Resolución de Alcaldía 2025-0212, de 23 de enero. Dicha nulidad no afectará al resto de la convocatoria en atención a lo dispuesto en el artículo 49.2 LPACAP.*

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones al momento de su aprobación y modificar la mencionada BASE SEGUNDA en su apartado b) por el siguiente tenor literal : b) *Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.*

TERCERO.- Publicar y abrir un nuevo plazo para presentación de solicitudes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 49.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: La nulidad

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/03/2025
HASH: 69e8b434cd0678bafae8b4dd5620e13d



Cód. Validación: 5A55LLN2WDJ3PYP06GDMKMTZL
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de **Tomares**

o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado., así como lo dispuesto en el artículo 51 de la mencionada ley , conforme al cual : el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, el resto del contenido de la convocatoria y bases para la provisión, en Comisión de Servicios de dos plazas de policía local vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Tomares aprobadas por Decreto de Alcaldía 2025-0212, de 23 de enero y publicadas en el BOP de Sevilla núm 17 de 27 de enero se mantiene en los mismos términos, a excepción del párrafo declarado nulo, manteniéndose, así mismo la validez de las solicitudes ya presentadas.

En base a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO., Retrotraer las actuaciones al momento de su aprobación y aprobar un nuevo apartado b) de la BASE SEGUNDA con el siguiente tenor literal

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

SEGUNDO.- Mantener la validez del resto de la convocatoria y bases así como de las solicitudes ya presentadas, aprobada por Decreto de Alcaldía 2025-0212, de 23 de enero y publicadas en el BOP de Sevilla núm 17 de 27 de enero

TERCERO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia , así como en el Tablón de Anuncios electrónico.

CUARTO.- Publicar el correspondiente Anuncio en el BOP de Sevilla y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento. “

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tomares a la fecha de la firma electrónica, Jose Maria Soriano Martin, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares.



Cód. Validación: 5A55LLN2WDJ3PYPC6GDMKMTZL
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2